



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al Señor Juez que se realiza corrección de liquidación de costas efectuada en el Auto Interlocutorio No.2612 del 17 de noviembre de 2023, respecto de **PORVENIR S.A.** la cual fue solicitada por la apoderada Judicial de dicho fondo Dra. **ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARMOLEJO**. Sírvase proveer.

La corrección de costas quedará de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de PROTECCIÓN S.A. en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A. en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A. en primera instancia	\$2.320.000

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en segunda instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A. en segunda instancia	\$1.500.000
Otras sumas acreditadas a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$300.000
TOTAL, DE COSTAS	\$12.580.000

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2022-00369-00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO FERNANDEZ
DEMANDADOS	-COLPENSIONES. -PROTECCIÓN -PORVENIR S.A. -SKANDIA S.A.
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR

AUTO INTERLOCUTORIO No.2773

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se evidencia que el día 22 de noviembre del presente año, la apoderada Judicial de **PORVENIR S.A.** Dra. **ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARMOLEJO**, solicita la corrección de costas realizada en **Auto Interlocutorio No. 2612 del 17 de noviembre de 2023,**

pues indica la misma, que no se incluyó la condena en costas a PORVENIR S.A., evidencia que efectivamente se incurrió en dicho error tal como se avizora a continuación:

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de PROTECCIÓN S.A. en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A. en primera instancia	\$2.320.000
Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES en segunda instancia	\$1.500.000
Agencias en derecho a cargo de SKANDIA S.A. en segunda instancia	\$1.500.000
Otras sumas acreditadas a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$300.000
TOTAL, DE COSTAS	\$10.260.000

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS.

Por lo expuesto en líneas, se procede a realizar la corrección de aprobación y liquidación de costas realizada en **Auto Interlocutorio No. 2612 del 17 de noviembre de 2023** en el sentido de indicar que dicho valor corresponde a la suma de **\$12.580.000.00** con cargo a la parte demandante.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE LA CORRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por la secretaria de este despacho judicial por la suma de **\$12.580.000.00** con cargo a la parte demandante.

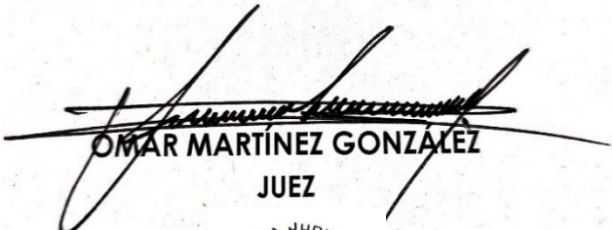
SEGUNDO: El presente Auto es susceptible de los recursos establecidos en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

TERCERO: En caso de no presentarse recurso alguno en contra de la presente providencia, téngase por terminado el trámite del presente proceso y, en consecuencia,

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE.

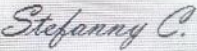
H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **01 de diciembre de 2023**

En **Estado No. 137** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA